



## ORDENANZA N° 1780/2009

**VISTO:** El Expediente del C.D. N° 4660/2009 de fecha 10/11/2009, iniciado por el Señor Intendente Municipal Prof. Rubén Enrique Campos, por el cual pone a consideración del Cuerpo Deliberativo copia de Convenio Marco de Asistencia y Colaboración, celebrado entre la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 04 de Noviembre de 2009 se firma Convenio celebrado entre la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, representado por su Secretario General Sr. Rubén Héctor Pereyra, con domicilio legal en calle Pasco 572/80 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal Prof. Rubén E. Campos, con domicilio legal en Calles Don Bosco y Ginés Ponte de Junín de los Andes.-

Que, es necesario homologar el Convenio a través de la sanción de una Ordenanza, que exprese las condiciones y características del mismo.-

Que, el mismo se firma con el objetivo de establecer un programa de colaboración e intercambio recíproco destinado primordialmente al desarrollo conjunto y coordinado de estudios de investigación y asistencia técnica y capacitación en el campo del agua potable, saneamiento y desagües cloacales. La colaboración podrá encauzarse a través de la identificación y formulación de programas, planes y acciones vinculadas al crecimiento y fortalecimiento de los sectores de agua, saneamiento y desagües cloacales.-

Que, según lo establecido en la cláusula segunda: Para el logro de los objetivos mencionados las partes acordarán las tareas a realizar mediante actas complementarias de cada actividad en particular donde se establecerán los alcances y plazos de ejecución, la designación de responsables técnicos, los recursos económicos, técnicos, humanos y de infraestructura y otras características inherentes a cada uno de ellas.-

Que, la cláusula séptima expresa: El presente convenio tendrá una duración de 5 años a partir de la firma del mismo pudiendo renovarse automáticamente por períodos iguales, siempre que las partes contratantes no expresaran en forma fehaciente su voluntad en contrario. Cualquiera de las partes podrá dar por finalizado el convenio previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de cuatro meses de antelación.-

Que, este Concejo Deliberante, dispuso por unanimidad homologar el Convenio respectivo.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 18/11/09, conforme Despacho N° 195/09 de la Comisión de Gobierno y según lo establece el Artículo 57, Inc., "t" de la Carta Orgánica Municipal, dispuso por sobre tablas y por unanimidad, homologar el citado Convenio de Cooperación, con el dictado de la norma legal respectiva.-

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



**Municipalidad de Junín de los Andes**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 1780/09.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** RATIFÍCASE el Convenio Marco de Asistencia y Colaboración, celebrado entre la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias (FENTOS), representado por su Secretario General Sr. Rubén Héctor Pereyra y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal Prof. Rubén E. Campos.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1464/09.-**

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA